burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 189 lunes, 5 de octubre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-189

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres del ejercicio de 2015 4

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio 5

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Inspección de Rentas

Citaciones para comparecencia 6

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno del ejercicio de 2015 7

AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

Convocatoria para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.392 8

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Cuenta general del ejercicio de 2014 10

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 11

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2015 12

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Bajas en el Padrón de Habitantes por inclusión indebida 13

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal La Casita 14

sumario

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 15

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO
Cuenta general del ejercicio de 2014 16

AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 17

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 18

AYUNTAMIENTO DE ÚRBEL DEL CASTILLO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 19

AYUNTAMIENTO DE VALMALA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 20

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO
Cuenta general del ejercicio de 2014 22

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2015 23

JUNTA VECINAL DE BAILLO
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 24

JUNTA VECINAL DE BEDÓN
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 25

JUNTA VECINAL DE HOYUELOS DE LA SIERRA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2015 26

JUNTA VECINAL DE LA PRESILLA DE MENA
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 27

JUNTA VECINAL DE LA RAD
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 28

JUNTA VECINAL DE MOMEDIANO
Convocatoria para la adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública número 407 «San Martín y La Quirria y Alcedillo» 29

sumario

JUNTA VECINAL DE OCÓN DE VILLAFRANCA
Cuenta general del ejercicio de 2014 31

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DEL PINO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 32

JUNTA VECINAL DE RÁBANOS
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 33

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA
Cuenta general del ejercicio de 2014 34

JUNTA VECINAL DE SAN PELAYO DE MONTIJA
Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua potable y alcantarillado 35

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DEL BUTRÓN
Cuenta general del ejercicio de 2014 36

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO
Subasta para la enajenación de un bien inmueble 37

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS
Ejecución de títulos judiciales 196/2015 39

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS
Ejecución de títulos judiciales 260/2015 40
Ejecución de títulos judiciales 251/2015 41
Despido/ceses en general 619/2015 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS
Juicio verbal 156/2015 44

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

FUNDACIÓN SOCIAL VALDEPORRES
Bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para cubrir una plaza de Director de la Residencia de la Tercera Edad y Centro de Día de Pedrosa de Valdeporres 46

C.V.E.: BOPBUR-2015-06759

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número tres de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Barrios de Colina para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Barrios de Colina, a 22 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
David Lucas Ortega

C.V.E.: BOPBUR-2015-06767

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

El Pleno del Ayuntamiento de Barrios de Colina, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Barrios de Colina, a 22 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
David Lucas Ortega

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 189 lunes, 5 de octubre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06868
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Inspección de Rentas

Citación para comparecencia

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de los actos que seguidamente se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúan por medio del presente anuncio las siguientes citaciones a los obligados o sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichos actos en el Servicio de Inspección, sito en la Plaza Mayor, número 1, 1.ª planta, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio de mantener el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del procedimiento.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2015.

La Tesorera titular del OGTyT,
Ana Santamaría Manso

* * *

Sección: Inspección.

Órgano competente: OGTyT.

OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F.	EXPTE.	NOTIFICACIONES PENDIENTES
FAMILIA MIGUEL ESCUDERO S.L.	B-09261132	32459/PLV/OGF	TRÁMITE DE AUDIENCIA
ELEMENTOS DE SUJECIÓN GALVANIZADOS	B-09294240	5240/PLV/OGF	TRÁMITE DE AUDIENCIA

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Don Saturnino García Salcedo, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Cillaperlata, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2015 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1 de 2015 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Aplicación presupuestaria

Progr.	*Económica*	*N.º*	*Descripción*	*Euros*
1532	212.00	1	Reparación inmuebles	6.250,00
150	131.01	1	Personal laboral eventual	5.500,00
1532	619.01	1	Pavimentación c/ La Ren	15.178,89
165	633.01	1	Reforma alumbrado público	14.526,43
161	633.00	1	Sustitución conducción agua	12.000,00
			TOTAL GASTOS	53.455,32

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos y al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ECONÓMICA

Concepto	*N.º*	*Descripción*	*Euros*
761.01	1	Subvención Diputación Provincial	29.143,11
761.03	1	Plan Provincial Empleo 2015	5.500,00
870.00	1	Remanente Tesorería gastos	12.548,99
461.00	1	Subvención Sodebur alumbrado	7.263,22
		TOTAL INGRESOS	53.455,32

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cillaperlata, a 15 de septiembre de 2015.

El Alcalde Presidente,
Saturnino García Salcedo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

De conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de agosto de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.392, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en el término municipal de Coruña del Conde (Burgos), conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Coruña del Conde.

b) Órgano que tramita el expediente: Pleno del Ayuntamiento.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.
2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
3. Localidad y código postal: 09410 - Coruña del Conde.
4. Teléfono: 947 527 326.
5. Correo electrónico: corunadelconde@diputaciondeburgos.net
6. Dirección de internet del perfil de contratante: https://contratante.burgos.es
7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día hábil anterior al de la finalización del plazo de presentación.

d) Número de expediente: CA/3/2015.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento del derecho al principio citado.

c) Duración del contrato: 6 años.

d) CPV (Referencia de nomenclatura): 15119300-8-Caza.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Único criterio de adjudicación, oferta económica más ventajosa: Renta (precio) más alto.

4. – Presupuesto base de licitación:

a) Importe: 18.000,00 euros por año o campaña cinegética que podrá ser mejorado al alza por sus licitadores.

5. – Garantías exigidas: Provisional (importe) 1.080,00 euros. Definitiva 3% del remate.

6. – Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera.

7. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: 09410 - Coruña del Conde.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. – Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Coruña del Conde.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

c) Localidad: Coruña del Conde.

d) Primer martes siguiente al del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

e) Hora: 19:00 horas.

9. – Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

10. – Otras informaciones: Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: https://contratante.burgos.es

En Coruña del Conde, a 27 de agosto de 2015.

El Alcalde,
José Ángel Esteban Hernando

C.V.E.: BOPBUR-2015-06866

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Gumiel de Izán, a 25 de septiembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Briones Ontoria

C.V.E.: BOPBUR-2015-06762

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles con arreglo al texto que consta en el expediente.

Segundo. – Hacer constar que el texto resultante de la modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2016 y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Tercero. – Que, conforme determina el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el presente acuerdo y modificación sea objeto de exposición pública, por término de treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Cuarto. – Hacer constar que, caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional, sin necesidad de nueva resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del TRLRHL.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Las Quintanillas, a 22 de septiembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
V. Eduardo Munguía García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2015, el expediente de modificación presupuestaria n.º 02/2015, dentro del presupuesto general de la Entidad correspondiente al ejercicio 2015 y sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (n.º 150, de 11 de agosto de 2015) y tablón de anuncios de la Entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido, a nivel de capítulos, en la siguiente:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
7.	Transferencias corrientes	38.721,42
8.	Activos financieros	42.278,58
	Total ingresos	81.000,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
6.	Inversiones reales	81.000,00
	Total gastos	81.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Quintanillas, a 15 de septiembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
V. Eduardo Munguía García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Audiencia de expedientes de bajas del Padrón

Habiéndose comprobado que las siguientes personas que a continuación se indican, no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

INTERESADOS	DOCUMENTO	EXPEDIENTE
Hichan Nagui	X6740743-H	142 (16971)2015
Abdennacer Soidi	X6461971-Y	142 (16972)2015
Radouanne Loukhaili	X8996912-W	004-1678-2015

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos pertinentes.

En Medina de Pomar, a 21 de septiembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 189 lunes, 5 de octubre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06901
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal La Casita

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Medina de Pomar sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuela Infantil La Casita, cuya modificación se hace pública en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

La modificación de la ordenanza supone la modificación del artículo 4 Tarifas:

«Artículo 4. – Tarifas.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

– Escuela Infantil La Casita:

4 horas: 120 euros.

Por cada hora de más: 10 euros.

– Servicios:

Desayuno: 10 euros.

Comida: 40 euros.

Merienda: 10 euros.

– Otros:

Matrícula, material fungible y seguro: 100 euros.

Dodotis. Niños que estén 4 horas: 40 euros.

Dodotis. Niños más de 4 horas: 50 euros.

Ludoteca: 150 euros.

Los pagos incluidos en otros, son pagos obligatorios y se efectuarán al realizar la inscripción y serán de pago anual».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Medina de Pomar, a 28 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 189 lunes, 5 de octubre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06893
144,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

Aprobación definitiva del presupuesto municipal del ejercicio de 2015

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general consolidado para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2014, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento de Montorio. –

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Gastos de personal	58.550,19
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	225.629,81
4.	Transferencias corrientes	11.820,00
6.	Inversiones reales	179.500,00
	Total gastos	475.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Impuestos directos	185.500,00
2.	Impuestos indirectos	685,00
3.	Tasas y otros ingresos	19.405,00
4.	Transferencias corrientes	23.155,00
5.	Ingresos patrimoniales	50.112,00
7.	Transferencias de capital	196.643,00
	Total ingresos	475.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Montorio, a 24 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Juan Carlos Gutiérrez Marcos

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 189 lunes, 5 de octubre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06892
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pradoluengo, a 29 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Antonio Miguel Arauzo González

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 189 lunes, 5 de octubre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06891
152,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general consolidado para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento de Rábanos. –

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Gastos de personal	8.000,31
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.024,69
4.	Transferencias corrientes	16.930,00
6.	Inversiones reales	6.500,00
	Total presupuesto	43.455,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Impuestos directos	10.700,00
2.	Impuestos indirectos	100,00
3.	Tasas y otros ingresos	600,00
4.	Transferencias corrientes	17.595,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.660,00
7.	Transferencias de capital	7.800,00
	Total presupuesto	43.455,00

Igualmente se aprueban las bases de ejecución y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rábanos, a 2 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Guillermo Oca Arceredillo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 189 lunes, 5 de octubre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06897
148,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN

Aprobación definitiva del presupuesto municipal del ejercicio de 2015

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general consolidado para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2014, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión. –

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Gastos de personal	16.692,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.726,00
4.	Transferencias corrientes	27.060,00
6.	Inversiones reales	62.522,00
	Total gastos	150.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Impuestos directos	20.520,00
2.	Impuestos indirectos	1.300,00
3.	Tasas y otros ingresos	11.000,00
4.	Transferencias corrientes	19.269,65
5.	Ingresos patrimoniales	55.155,00
7.	Transferencias de capital	42.755,35
	Total ingresos	150.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cruz del Valle Urbión, a 14 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Ramón Heras Alarcia

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 189 lunes, 5 de octubre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06895
148,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Aprobación definitiva del presupuesto municipal del ejercicio de 2015

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general consolidado para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2014, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento de Úrbel del Castillo. –

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Gastos de personal	27.466,30
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.793,70
4.	Transferencias corrientes	37.240,00
6.	Inversiones reales	14.500,00
	Total gastos	105.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Impuestos directos	77.920,00
2.	Impuestos indirectos	600,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.240,00
4.	Transferencias corrientes	14.650,00
5.	Ingresos patrimoniales	490,00
7.	Transferencias de capital	6.100,00
	Total ingresos	105.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Úrbel del Castillo, a 26 de enero de 2015.

El Alcalde,
Jesús Puente Crespo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 189 lunes, 5 de octubre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06896
156,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALMALA

Aprobación definitiva del presupuesto municipal del ejercicio de 2015

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general consolidado para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2014, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento de Valmala. –

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*	*%*
	A) Operaciones no financieras		
	A1) Operaciones corrientes		
I.	Gastos de personal	7.997,16	10,96
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.802,84	42,20
IV.	Transferencias corrientes	1.300,00	1,78
	Total	40.100,00	54,93
	A2) Operaciónes de capital		
VI.	Inversiones reales	32.900,00	45,07
	Total	39.900,00	45,07
	Total no financieras	73.000,00	100,00
	Total gastos	73.000,00	

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*	*%*
	A) Operaciones no financieras		
	A1) Operaciones corrientes		
I.	Impuestos directos	8.080,00	11,07
III.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.365,00	10,09
IV.	Transferencias corrientes	4.850,00	6,64
V.	Ingresos patrimoniales	32.070,00	43,93
	Total	52.365,00	71,73
	A2) Operaciónes de capital		
VII.	Transferencias de capital	20.635,00	28,27
	Total	20.635,00	28,27
	Total no financieras	73.000,00	100,00
	Total ingresos	73.000,00	

Igualmente se aprueban las bases de ejecución y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valmala, a 3 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Jesús Díez Bartolomé

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 189 lunes, 5 de octubre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06923
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villalmanzo, a 23 de septiembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Ortega García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 2/2015 del ejercicio de 2015

El expediente 2/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 14 de agosto de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	69.500,00
	Total aumentos	69.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	-3.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-51.650,00
3.	Gastos financieros	-3.500,00
6.	Inversiones reales	-10.750,00
	Total disminuciones	69.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vilviestre del Pinar, a 15 de septiembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Mediavilla Peñaranda

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BAILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de septiembre, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Baillo para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 39.705,00 euros y el estado de ingresos a 39.705,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Baillo, a 22 de septiembre de 2015.

El Presidente,
Bonifacio Sedano Díaz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BEDÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bedón para el ejercicio de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.900,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	7.640,00
	Total presupuesto	10.590,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
5.	Ingresos patrimoniales	8.320,00
7.	Transferencias de capital	2.270,00
	Total presupuesto	10.590,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bedón, a 9 de septiembre de 2015.

El Presidente,
Pablo Fernández Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOYUELOS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto para el año 2015

El día 12 de julio de 2015 se aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2015. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 144, de 3 de agosto de 2015, no se han presentado reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el mencionado acuerdo.

De conformidad con el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen por capítulos del presupuesto y la plantilla de personal:

I. Resumen del presupuesto del año 2015.

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE INGRESOS AÑO 2015

Capítulo 3	200,00 euros
Capítulo 5	26.547,15 euros
Capítulo 7	11.362,62 euros
Total presupuesto de ingresos	38.109,77 euros

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE GASTOS AÑO 2015

Capítulo 1	5.500,00 euros
Capítulo 2	14.700,00 euros
Capítulo 6	17.909,77 euros
Total presupuesto de gastos	38.109,77 euros

Plantilla de personal. –

Funcionario de carrera: 1 Secretario de entrada. Nivel 27.

De conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En este caso se deberá atender a las reglas que sobre competencia territorial establece el artículo 14 de la Ley.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

En Salas de los Infantes, a 17 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Frutos Arribas Santamaría

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PRESILLA DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º MOD 2015/001 del ejercicio de 2015

El expediente MOD 2015/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de La Presilla de Mena para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 19 de septiembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	2.575,00
	Total aumentos	2.575,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	2.575,00
	Total aumentos	2.575,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Presilla de Mena, a 21 de septiembre de 2015.

La Alcaldesa,
Inmaculada Campos Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA RAD

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Rad para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.789,96 euros y el estado de ingresos a 11.889,96 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Rad, a 18 de septiembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Corral Pérez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 189 lunes, 5 de octubre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06540

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MOMEDIANO

De conformidad con el acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 8 de julio de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con único criterio de adjudicación, el precio, para la adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública n.º 407, conocido como «San Martín y La Quirria y Alcedillo» sito en Momediano, para aprovechamiento de maderas, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Entidad Local Menor de Momediano.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

1. Dirección de Internet del perfil de contratante:

https://medinadepomar.sedeelectronica.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días desde la publicación en Boletín Oficial de la Provincia.

d) Número de expediente: Aprovechamiento forestal n.º 2/2015.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato administrativo especial.

b) Descripción del objeto: Aprovechamiento forestal (maderas) del M.U.P. n.º 407 «San Martín y La Quirria y Alcedillo».

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación, el precio.

4. – Importe del contrato:

a) Precio índice 20.000,00 euros (impuestos excluidos). Este precio será incrementado cada año de los de vigencia del aprovechamiento conforme al Índice oficial de Precios al Consumo. Al 85% del importe de licitación hay que añadirle el IVA.

El 15% del valor del aprovechamiento se ingresará en el fondo de mejoras del monte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

El 85% del valor del aprovechamiento más el IVA (21%) aplicable, se pagarán a la Junta Administrativa de Momediano como entidad titular del monte.

5. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Las permitidas por la Ley 30/1992.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: 09500 Medina de Pomar (Burgos).

6. – Apertura de las ofertas: En el lugar que se notifique a los licitadores y se publique en el perfil del contratante.

7. – Obras complementarias: 1.900,00 euros de aporte de material a las pistas (zahorra z2 o balastro) extendido y compactación.

En Momediano, a 9 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Fernando Peña Ortiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OCÓN DE VILLAFRANCA

Formada la cuenta general de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio 2014, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en los locales de la Junta Vecinal y formular por escrito ante dicha Junta Vecinal las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ocón de Villafranca, a 25 de septiembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Esteban A. Martínez Martínez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 189 lunes, 5 de octubre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06898
144,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DEL PINO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana del Pino para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.920,00
4.	Transferencias corrientes	380,00
6.	Inversiones reales	14.000,00
	Total presupuesto	22.300,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	962,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.438,00
7.	Transferencias de capital	17.900,00
	Total presupuesto	22.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintana del Pino, a 30 de enero de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Roberto Varas Porres

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 189 lunes, 5 de octubre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06894
144,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÁBANOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rábanos para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.830,00
4.	Transferencias corrientes	250,00
6.	Inversiones reales	32.000,00
	Total presupuesto	46.080,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	970,00
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.820,00
7.	Transferencias de capital	24.290,00
	Total presupuesto	46.080,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rábanos, a 30 de enero de 2015.

El Alcalde,
Lorenzo Martín Pascual

C.V.E.: BOPBUR-2015-06874

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Río de Losa, a 25 de septiembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Manuel Angulo Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PELAYO DE MONTIJA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Junta Vecinal de San Pelayo (Burgos), en sesión celebrada el 25 de junio de 2015, adoptó el acuerdo provisional de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua potable y alcantarillado.

Durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

En San Pelayo de Montija, a 8 de julio de 2015.

El Alcalde,
Manuel González Ruiz

C.V.E.: BOPBUR-2015-06760

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DEL BUTRÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaescusa del Butrón, a 23 de julio de 2015.

El Alcalde,
Pedro Díez Saiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO

De conformidad con el acuerdo de la Junta Vecinal de Villalbilla de Villadiego, de fecha 17 de septiembre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de un bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Junta Vecinal de Villalbilla de Villadiego.

b) Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento de Villadiego.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Oficinas municipales del Ayuntamiento de Villadiego.
2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.
3. Localidad y código postal: Villadiego. C.P. 09120.
4. Teléfono: 947 361 700.
5. Telefax: 947 361 710.
6. Correo electrónico: secretario@villadiego.es
7. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.villadiego.es
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días hábiles a partir del día siguiente al del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (si coincide en sábado se prorrogará hasta el siguiente hábil).

d) Número de expediente: 1/2015.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Enajenación.

b) Descripción del objeto: Bien inmueble, solar, sito en la travesía de la Fragua, n.º 1 de Villalbilla de Villadiego, de 87 metros cuadrados.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta.

4. – Importe del contrato:

a) Importe total al alza: 2.783,00 euros.

5. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 14:00 horas del decimoquinto día hábil a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (si coincide en sábado se prorrogará hasta el siguiente hábil).

b) Modalidad de presentación: Según el pliego de condiciones.

6. – Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Plaza Mayor, 1.

b) Localidad y código postal: 09120, Villadiego.

c) Fecha y hora: Quinto día hábil posterior al límite de presentación de plicas (si coincide con sábado se realizará el siguiente hábil), a las 9:00 horas.

En Villalbilla de Villadiego, a 17 de septiembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
María José Fernández Juez

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 196/2015.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 346/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Marinela Seitz.

Demandado/s: Hotel Cadagua XXI, S.L. y Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 196/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Marinela Seitz contra Hotel Cadagua XXI, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Tener por desistida a doña Marinela Seitz de su demanda ejecutiva frente a Hotel Cadagua XXI, S.L.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (artículos 186 y 187 de la L.J.S.).

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hotel Cadagua XXI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 17 de septiembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 260/2015.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 351/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Blanca García Álvarez.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Servicios de Comunicaciones de Larga Distancia, S.L.

D/D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 260/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Blanca García Álvarez contra la empresa Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Servicios de Comunicaciones de Larga Distancia, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 409 de fecha 30/6/15 a favor de la parte ejecutante, Blanca García Álvarez frente a Servicios de Comunicaciones de Larga Distancia, S.L., parte ejecutada, por importe de 21.009,09 euros en concepto de principal, más otros 1.155 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 2.100 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios de Comunicaciones de Larga Distancia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 251/2015.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 410/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Violeta López González.

Abogado/a: Luis Roberto Estévez García.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Cashtransformer Burgos, S.L.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 251/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Violeta López González contra la empresa Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Cashtransformer Burgos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 361 de fecha 2/6/15 a favor de la parte ejecutante, Violeta López González frente a Cash Transformes Burgos, S.L., parte ejecutada, por importe de 33.144,57 euros en concepto de principal, más otros 1.822 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 3.314 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cashtransformer Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 619/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Anselma García Gil.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Fogasa y Consultoría Administrativa Pública y Privada, S.L.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Anselma García Gil contra Consultoría Administrativa Pública y Privada, S.L. y Fogasa, registrado con el número despido/ceses en general 619/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Consultoría Administrativa Pública y Privada, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/10/2015, a las 10:25 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:30 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Consultoría Administrativa Pública y Privada, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 23 de septiembre de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 189 lunes, 5 de octubre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06732

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

JVB Juicio verbal 156/2015-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Diego Aplicaciones de Pintura, S.L.

Abogado/a: Sr/Sra. Luis Martín Tello Saiz Pardo.

Demandado: D/D.ª Carmen Palacios Riocerezo.

D.ª Pilar Lafuente Benito, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil de Burgos, por el presente anuncio:

En el juicio verbal 156/2015, seguido a instancias de Diego Aplicaciones de Pintura, S.L., contra Carmen Palacios Riocerezo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 18 de mayo de 2015.

El Sr. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio verbal n.º 156/15, sobre acción de reclamación de cantidad, en el cual es parte demandante: Diego Aplicaciones de Pintura, S.L., con domicilio en Burgos, defendida por el Letrado D. Luis Martín Tello Saiz Pardo, y parte demandada: D.ª Carmen Palacios Riocerezo, con domicilio en Burgos, en situación de rebeldía procesal.

En nombre de S.M. el Rey de España y administrando la Justicia que emana del pueblo español, dicta la siguiente sentencia, de la que son:

Fallo. –

Estimar la demanda formulada por Diego Aplicaciones de Pintura, S.L. contra doña Carmen Palacios Riocerezo y, en su consecuencia, condenar a la demandada a abonar a la actora la cantidad por esta reclamada de principal 1.395,06 euros, más el interés legal devengado por dicha cantidad desde la interpelación judicial, que desde la fecha de esta sentencia se verá incrementado en dos puntos, y hasta su completo pago; así como las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que es firme y que contra la misma no cabe interponer recurso de apelación por no superar la cuantía del juicio los tres mil euros.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévese a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de Sentencias civiles del Juzgado.

Así esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada en audiencia pública el día de su fecha por el Ilmo. Magistrado-Juez que la suscribe, de lo cuya yo Secretario doy fe.

En Burgos, a 23 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

FUNDACIÓN SOCIAL VALDEPORRES

Por Resolución del Sr. Presidente de la Fundación Social Valdeporres, se aprobaron las bases de la convocatoria de una plaza de Director de la Residencia de la Tercera Edad y Centro de Día de Pedrosa de Valdeporres en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, CATEGORÍA DIRECTOR DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Y CENTRO DE DÍA

1. – Objeto.

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso selectivo para cubrir una plaza de Director/a de la Residencia de la Tercera Edad y Centro de Día Condado de la Revilla, en régimen laboral fijo, y con las retribuciones establecidas en el vigente convenio colectivo.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

2. – Requisitos.

Para ser admitido en el procedimiento selectivo los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

– Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

– Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

– Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

– Estar en posesión del título de diplomado universitario o haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de licenciado o título de grado equivalente.

– No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. – Presentación de instancias, documentación específica y lista de admitidos.

La presentación de solicitudes se realizará en la Fundación Social Valdeporres, sita en la plaza de Valdeporres, s/n de Pedrosa de Valdeporres - Burgos (Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres) de 10 a 14 horas de lunes a viernes, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado;

también se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se presentarán conforme al Anexo I de esta convocatoria, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en las bases.

c) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos, cursos y experiencia profesional que alegue para la fase de concurso.

d) Proyecto sobre dirección y gestión de la Residencia de la Tercera Edad «Condado de la Revilla».

El Presidente de la Fundación Social Valdeporres, en el plazo máximo de un mes desde el último día fijado para la presentación de instancias, declarará los aspirantes admitidos y excluidos, publicando la lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres. Se concederá un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada lista en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de subsanación de defectos.

4. – Pruebas selectivas.

– Oposición: Constará de un examen tipo test de 50 preguntas, descontándose 0,10 puntos por cada respuesta errónea. La puntuación mínima para superar la prueba será de 7 sobre 10, necesitándose como mínimo 35 respuestas correctas. Las preguntas versarán sobre el temario que se recoge en el Anexo II.

– Valoración por el Tribunal del proyecto presentado y de su adecuación al centro. La puntuación máxima será de 10 puntos y la mínima de 5 para poder ser defendido ante el Tribunal de Selección en la entrevista personal.

– Entrevista personal. Su objetivo es valorar la capacidad del aspirante para argumentar y justificar lo presentado en el proyecto. Se valorará de 0 a 5 puntos.

La puntuación total se hallará efectuando la suma de las puntuaciones alcanzadas en las tres pruebas.

5. – Concurso de méritos.

Máximo 10 puntos. La valoración de méritos se efectuará únicamente de los méritos presentados durante el plazo de presentación de instancias, sin que sean valorados por el Tribunal méritos aportados con posterioridad, en el plazo de subsanación de solicitudes.

a) Formación específica: Máximo 5 puntos.

Cursos relacionados con el puesto de trabajo:

– De 25 a 50 horas: 0,50 por curso.

– De 51 a 100 horas: 0,70 por curso.

– De más de 100 horas: 1 por curso.

Para la justificación de dichos cursos se presentará el título obtenido o documento que lo justifique y han de ser acreditados por organismos oficiales.

b) Experiencia laboral: Máximo 5 puntos.

– Por haber ejercido funciones relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar, tanto en el ámbito público como en el privado. Se valorará 0,10 puntos por mes trabajado.

La justificación de dicha experiencia se realizará presentando certificados expedidos por los organismos correspondientes o contratos, así como la vida laboral.

6. – Superación del proceso selectivo.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición, entrevista y concurso de méritos. En caso de empate en la puntación final, se resolverá por sorteo.

Simultáneamente a la publicación del resultado, el Tribunal Calificador elevará a la Presidencia de la Fundación Social Valdeporres propuesta del candidato para la formalización del contrato.

El Tribunal facilitará a la Presidencia de la Fundación la lista de aspirantes no propuestos de mayor a menor puntuación, que podrá ser utilizada para constituir una bolsa de trabajo a efectos de contratación laboral temporal para dicho puesto. La bolsa de trabajo tendrá vigencia desde la finalización del proceso selectivo hasta que se constituya otra por realización de un nuevo proceso selectivo.

Se establece un período de prueba de dos meses.

7. – Tribunal de selección.

El Tribunal estará formado por un Presidente y cuatro Vocales, funcionarios de carrera o personal laboral fijo, actuando como Secretario la de la Fundación Social Valdeporres. La designación del Tribunal se publicará junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. – Funcionamiento de la bolsa de empleo.

El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación. Efectuado el llamamiento telefónico, el candidato deberá dar una respuesta dentro de las dos horas siguientes. En caso de que no se pueda contactar con el interesado, se intentará de nuevo al día siguiente, y si no es posible se llamará al siguiente candidato de la lista. El rechazo de la oferta no justificado será motivo para pasar a la situación de excluido.

Serán justificados los siguientes supuestos:

– Hallarse de baja médica por enfermedad o maternidad o avanzado estado de gestación.

– Hallarse ocupado laboralmente, con contrato en vigor.

Estos supuestos deberán justificarse documentalmente para no pasar a la situación de excluido, y finalizada dicha situación el candidato deberá comunicarlo a la Fundación Social Valdeporres para incluirlo, en su caso, para el próximo llamamiento.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente de la Fundación Social Valdeporres, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Pedrosa de Valdeporres, a 17 de septiembre de 2015.

El Presidente,
Belisario Peña Iglesias

* * *

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D/D.ª ..... con DNI ..... con domicilio a efectos de notificaciones en calle ..... n.º ..... de la localidad de ..... C.P. ..... provincia de ..... teléfono ..... correo electrónico .....

EXPONE

1.º – Vista la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º ..... de fecha ....., en relación con la convocatoria efectuada por la Fundación Social Valdeporres, fundación municipal del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Director/a de la Residencia de la Tercera Edad y Centro de Día «Condado de la Revilla» en Pedrosa de Valdeporres, en régimen laboral fijo, conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º ..... , las cuales conoce y acepta en su totalidad.

2.º – Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las citadas bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.º – Que porta junto a esta instancia los documentos indicados en la base cuarta.

Por todo lo cual, SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección para Director/a de la Residencia de la Tercera Edad y Centro de Día «Condado de la Revilla» en Merindad de Valdeporres.

El/la solicitante,

Fdo.: .....

SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN SOCIAL VALDEPORRES. –

* * *

ANEXO II

Temario parte general. –

1. La Constitución Española de 1978: Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo.

2. El Gobierno y la Administración del Estado. El poder judicial.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

4. Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

5. Haciendas Locales. El presupuesto municipal. Ordenación de pagos.

6. El sistema de contabilidad de la Administración Local: Principios, competencias y fines.

7. Tasas y precios públicos

8. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases.

9. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

10. El municipio. Término municipal. Población y empadronamiento.

11. Organización municipal. Competencias.

12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

13. Personal al servicio de la Administración Local.

14. Los contratos administrativos. Concepto, regulación y régimen jurídico.

15. El procedimiento administrativo.

16. La responsabilidad de la administración.

17. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Principios y procedimiento.

18. Los derechos y deberes de los administrados.

19. El ciudadano como administrado: Concepto y clases. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración.

20. Régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal. Principios. Derechos de las personas. Agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones.

Temario Dirección. –

1. La Residencia Municipal de Mayores: Gestión, estructura, instalaciones, personal, destinatarios y servicios.

2. Funciones de la Dirección de una residencia de mayores.

3. Funciones de personal de atención directa en una residencia de mayores.

4. Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores.

5. Valoración de los factores de riesgo en el anciano. Necesidad de seguridad, accidentes. Medidas de prevención.

6. Actividades de ocio y tiempo libre para mayores en residencias.

7. La fisioterapia en la residencia de mayores.

8. La terapia ocupacional en la residencia de mayores.

9. La gestión del personal de la residencia de mayores. Coordinación y supervisión de servicios.

10. Gestión y actualización de la documentación oficial del centro de mayores.

11. Gestión y actualización de la documentación oficial de los residentes.

12. Asesoramiento personal a los residentes o sus representantes legales en las gestiones personales.

13. La programación anual de actividades.

14. La evaluación de servicios. Memoria anual.

15. Protocolo para facilitar la adaptación del residente.

16. La intervención del voluntariado en la atención a las personas mayores.

17. Gestión de recursos humanos.

18. Técnicas de negociación y comunicación. Preparación y dirección de reuniones de trabajo.

19. El trabajo en equipo. Organización del trabajo. Definición de objetivos.

20. Prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.